



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 913/2024
- Ordenanza N° 2481/2024
- Decreto N° 925/2024
- Ordenanza N° 2482/2024



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA,

30 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 913**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.481, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 02 del día 09/09/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/09/2024, mediante Expte. N° 13.281-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga la vía de excepción solicitada sobre el Padrón N° 878.821 -Emprendimiento Comercial, Residencial, Usos Mixtos – calles Anzorena, San Luis, Catamarca-, la cual está condicionada al cumplimiento de las condiciones estipuladas en los Artículos 2° y 3° del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, expresando al respecto: "...que no se hace objeción al Proyecto de Ordenanza N° 2481, ya que en el mismo se prevén la valorización de espacios verdes (...), aperturas de calles y pasajes para mejorar la trazabilidad urbana, realización de cordón cuneta y asfalto en diversas calles, como así también una obra civil en el Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Obras Públicas a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

///...1/2

///...
DECRETO: N° 913

30 SEP 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.481, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 del día 09/09/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm-



Ing. Esteban Abad
Coordinador de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de Yerba Buena




Dr. Javier Jantus
Intendente Interino
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2481****VISTO:**

Expedientes: 199 L:Y del año 2024 Solicitud de Excepción-Padrón 878821; Expediente N° 286 L:Y año 2024 propuesta de obra civil, Expediente 196 L:Y 2024; Expediente 229 L:Y 2024 y Expediente 240 L:Y 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente de referencia trata sobre un pedido de excepción al Código de Planeamiento Urbano, refiriéndose a un emprendimiento de usos mixtos (vivienda y comercial) situado en calle Anzorena entre, calle San Luis y calle Catamarca, Yerba Buena, de las demás condiciones de los presentes;

Que el mismo no cumple con ciertos parámetros fijados por el Código de Planeamiento Urbano de nuestra ciudad Ordenanza 613 y sus modificatorias, por tal motivo la factibilidad negativa determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a cuyos fundamentos nos remitimos;

Que conforme el procedimiento administrativo correspondiente, el emprendedor se apersona ante el Honorable Concejo Deliberante a fin de solicitar el respectivo pedido de excepción;

Que habiendo estudiado y analizado los Expedientes de referencia y prestando especial atención a los casos similares tratados por este Concejo Deliberante a los largo de los años y en especial a los más recientes, observamos que es de uso y costumbre de este Honorable Concejo Deliberante realizar este tipo de excepciones, observado que los puntos en común de los mismos fueren: coadyuvar al progreso de zonas poco desarrolladas y sobre todo en aquéllos casos donde se hace imperioso el logro de aperturas de calles que hacen a la trazabilidad y mejor fluidez vehicular en la ciudad;

Obvia decir al respecto que el otorgamiento de cualquier tipo de excepción realizada al Código de Planeamiento Urbano no debe limitarse a una mera propuesta de obras extras por parte del emprendedor, por ejemplo cordón cuneta, pavimentaciones etc., puesto que ello no justificaria el otorgamiento de dicha excepción, sobre todo teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, lo que se solicita es ampliar la capacidad constructiva de los emprendedores, concluyendo siempre en un aumento de FOT y con ello casi de manera ineludible de una aumento de la densidad poblacional;

En ese sentido lo que debe tenerse especialmente en cuenta es si dicha excepción redunde en beneficio extra para la sociedad, es decir si, el emprendimiento en cuestión pese a tener algunos puntos en contraposición con el Código de Ordenamiento Urbano el incumplimiento trae aparejado un beneficio superior para la sociedad;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///
Dirección de Despacho
Decreto N° 656/17
Municipalidad
de Yerba Buena

**ORDENANZA N°: 2481**

ARTICULO 2°: Condición previa. Que dicha excepción se encuentra condicionada al previo y especial cumplimiento de las obras propuestas por los emprendedores, a saber:

- Intervención y revalorización de espacio público conforme planimetría obrante en Expedientes referidos en Artículo Primero.
- Pavimentación y cordón cuneta de calle San Luis interna.
- Apertura de calle Córdoba desde calle Anzorena hasta calle Güemes.
- Pavimentación y cordón cuneta de calle Córdoba desde calle Anzorena hasta pasaje.
- Pavimentación y cordón cuneta de calle Anzorena entre Catamarca y San Luis.
- Apertura, pavimentación y cordón cuneta de pasaje, desde San Luis hasta Córdoba.
- Realización de obra civil en Centro Asistencial Dr. Ramón Carrillo de 100 metros cuadrados cubiertos y 30 metros cuadrados controlados con el específico cargo de ser utilizado con el fin de la instalación de un Centro de Neurodesarrollo.
- Todo ello conforme la planimetría que deberá ser presentada ante Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de las medidas estándares de nuestra ciudad para calles, pasajes y construcción determinada.

ARTICULO 3°: Donación. El emprendedor previo al desarrollo de cualquier obra referente a la presente ordenanza deberá instrumentar las donaciones correspondientes a las porciones de terrenos para apertura de calles a favor del Municipio referidas en el Artículo Segundo, conforme los Expedientes referidos en Artículo Primero, cuyas aceptación deberán ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante conforme la normativa vigente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jaatus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Yerba Buena
Decreto N° 000/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA,

03 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **N° 925**

VISTO: El Expte. N° 13.282-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.482, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Especial N° 2 del 09/09/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/09/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se propone la modificación del Artículo N° 3 de la Ordenanza 2.201, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°: DESÍGNESE con el nombre de "Julio César Strässera" a la arteria que corre paralela a ambos lados del Canal Cainzo -Las Piedras desde Avenida Perón hacia el Norte.**";

Que intervienen la Secretaría de Gobierno (fs. 05) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 06), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.482, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2 de fecha 09/09/2024, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

///... **N°925** . **03 OCT 2024**
DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

ELD.- 21

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Dr. Javier Jantus
Intendente Interino
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2482

VISTO:

La solicitud presentada por los vecinos del Barrio "El Portillo" respecto al cambio de nombre de la calle "Julio César Strassera" a "Decididos de Tucumán", realizado conforme a la Ordenanza N° 2201 de fecha 21 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un pedido de los vecinos del Barrio "El Portillo" expresando su voluntad de modificar el nombre de la calle "Decididos de Tucumán" dispuesto bajo Ordenanza N° 2.201 de fecha 21 de junio de 2019 a "Julio Cesar Strassera", debido a los inconvenientes administrativos, económicos y de representatividad que este cambio ha generado;

Que la figura de Julio César Strassera tiene un valor histórico y simbólico significativo para los vecinos;

Que es necesario atender y respetar la voluntad de los vecinos, garantizando su participación en decisiones que impactan directamente en su vida cotidiana;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 3 de la Ordenanza 2.201 para que quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: *DESÍGNESE con el nombre de "Julio César Strassera" a la arteria que corre paralela a ambos lados del Canal Cainzo-Las Piedras desde Avenida Perón hacia el Norte."*

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Director de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena